



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
FLORENCIA-CAQUETA

RADICACION: 18 - 001 - 31- 05 – 001 – 2021 – 00051 – 00
PROCESO: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: CESAR JULIO CORTEZ LOPEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES Y PORVENIR
AUDIENCIA: FALLO
FECHA/HORA: 18 AGOSTO 2023

H: 3:00 P.M.

SE CONVOCA A LAS PARTES CON EL OBJETO DE REALIZAR LA AUDIENCIA DE LECTURA DE FALLO, DE ACUERDO A LAS PREVISIONES DEL ARTICULO 82 DEL CPT Y SS.

SE HACEN PRESENTES A LA AUDIENCIA **CESAR JULIO CORTEZ LOPEZ** -DEMANDANTE-, LA DRA. KATHERINE CORTES OROZCO APODERADA JUDICIAL DEL DEMANDANTE Y LA DRA. KAREN SOFÍA SÁNCHEZ GONZÁLEZ EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y APODERADA JUDICIAL DE PORVENIR.

IGUALMENTE SE HACE PRESENTE EL DR. YERFFENSON BARRERA, QUIEN PRESENTA MEMORIAL SUSTITUCION PODER OTORGADO POR EL DR. JUAN DAVID GUIO CASTILLO, PARTE DEMANDADA COLPENSIONES, PARA ASUMIR LA DIRECCION DEL PROCESO. - POR LO QUE EL DESPACHO LE RECONOCE PERSONERIA PARA ACTUAR EN LOS TERMINOS DEL PODER ADJUNTO.

PROCEDE EL DESPACHO A EMITIR EL RESPECTIVO **FALLO** QUE EN DERECHO CORREPONDE:

EN MERITO DE LO EXPUESTO, EL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE FLORENCIA, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR QUE EL SEÑOR CESAR JULIO CORTES LOPEZ CON C. C. NO. 19.430.958, NO FUE DEBIDAMENTE INFORMADO DE LAS VENTAJAS Y DESVENTAJAS QUE TENÍA EL SISTEMA PENSIONAL OFRECIDO POR LA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS, PORVENIR S.A., DE CONFORMIDAD A LO EXPUESTO EN LOS MOTIVOS DEL PRESENTE FALLO.

SEGUNDO: DECLARAR LA INEFICACIA DE LA AFILIACIÓN DEL SEÑOR CESAR JULIO CORTES LOPEZ CON C. C. NO. 19.430.958, A LA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS, PORVENIR, EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS EN ESTA DECISIÓN.

TERCERO. ORDENAR A LA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS, PORVENIR S. A., LA DEVOLUCIÓN O TRASLADO DE LOS APORTES O COTIZACIONES EFECTUADOS, POR EL SEÑOR CESAR JULIO CORTES LOPEZ CON C. C. NO. 19.430.958 CON SUS RENDIMIENTOS Y LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN QUE SE HUBIEREN CAUSADO, A LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-, ATENDIENDO LO RESEÑADO EN EL PRESENTE FALLO.

CUARTO. OFICIAR ANTE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-, PARA QUE GENERE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES DEL SEÑOR CESAR JULIO CORTES LOPEZ CON C. C. NO. 19.430.958, Y MATERIALICE EL TRASLADO DE LA MISMA A ESA ADMINISTRADORA, EN COORDINACIÓN CON LA ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S. A., CONFORME A LO EXPUESTO EN LOS MOTIVOS DEL PRESENTE FALLO.

QUINTO. DECLARAR NO PROBADAS LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO PROPUESTAS POR LAS PARTES INVOLUCRADAS EN EL PRESENTE CONFLICTO, DE CONFORMIDAD A LO RESEÑADO EN EL CURSO DE LA PRESENTE DECISIÓN.

SEXTO. CONDENASE EN COSTAS A LA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S. A., Y EN FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE, CONFORME A LO SEÑALADO CON ANTERIORIDAD.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN ESTRADOS DE LA PRESENTE DECISIÓN.

EL APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDADA COLPENSIONES DR. YERFFENSON BARRERA, EN USO DE LA PALABRA MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA DE ACUERDO CON EL FALLO Y PRESENTA RECURSO DE APELACION.

ESTE OPERADOR JUDICIAL CONSIDERA PERTINENTE **CONCEDER LA APELACION** SOLICITADA, ANTE EL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR EN EL EFECTO **SUSPENSIVO**, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 65 DEL CPL, PARA LA CUAL SE REMITE EL EXPEDIENTE A DICHA CORPORACION PREVIA LAS ANOTACIONES LEGALES.

ENLACE AUDIENCIA:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/18ceee69-55d1-4a67-b47a-d2045a259b0d?vcpubtoken=cf830f61-24e7-4856-bc43-28eadeb97520>

ANGEL EMILIO SOLER RUBIO
JUEZ



SANDRA IBONNY MOGOLLÓN SUÁREZ
Secretaria Ad-hoc

Firmado Por:
Angel Emilio Soler Rubio
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **251eeb3814862dc48c7ecc76ce21e3e9bf3fde317dde5b4dc322ea2ac45e450e**

Documento generado en 18/08/2023 05:47:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>